



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de septiembre de 2001

Resolución 1370 (2001)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4374a sesión, celebrada el 18 de septiembre de 2001

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1270 (1999), de 22 de octubre de 1999, 1289 (2000), de 7 de febrero de 2000, 1313 (2000), de 4 de agosto de 2000, 1317 (2000), de 5 de septiembre de 2000, 1321 (2000), de 20 de septiembre de 2000, y 1346 (2001), de 30 de marzo de 2001, y la declaración de su Presidente, de 3 de noviembre de 2000 (S/PRST/2000/31), y todas las demás resoluciones y declaraciones de su Presidente pertinentes relativas a la situación en Sierra Leona,

Afirmando la determinación de todos los Estados de respetar la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de Sierra Leona,

Expresando su preocupación por la frágil situación de la seguridad en los países del Río Mano, en particular la continuación de las hostilidades en Liberia, y por las consecuencias humanitarias para los civiles, los refugiados y las poblaciones de desplazados internos en esas zonas,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en el proceso de paz dirigido al logro de la paz y la seguridad sostenibles en Sierra Leona y elogiando la contribución positiva que hace la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) a fomentar el proceso de paz,

Reconociendo la importancia de la ampliación progresiva de la autoridad del Estado en la totalidad del país, el diálogo político y la reconciliación nacional, la celebración por el Gobierno de Sierra Leona de elecciones libres, imparciales y transparentes, la transformación del Frente Revolucionario Unido (FRU) en un partido político, el pleno respeto de los derechos humanos de todos y el imperio del derecho, el regreso voluntario y sin obstáculos de los refugiados y los desplazados internos, medidas eficaces sobre las cuestiones relativas a la impunidad y la responsabilidad, la plena aplicación de un programa de desarme, desmovilización y reintegración y la legítima explotación de los recursos naturales de Sierra Leona en beneficio de su población, y subrayando que las Naciones Unidas deben continuar apoyando el cumplimiento de estos objetivos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 7 de septiembre de 2001 (S/2001/857),

1. *Decide que* el mandato de la UNAMSIL se prorrogue por un período de seis meses a partir del 30 de septiembre de 2001;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que aportan contingentes y elementos de apoyo a la UNAMSIL y a los que se han comprometido a hacerlo;

3. *Pide* al Secretario General que informe periódicamente al Consejo sobre los progresos que logre la UNAMSIL para alcanzar los hitos clave de la aplicación de su marco conceptual de operaciones y le pide además que, en su próximo informe, haga una evaluación de las medidas adoptadas para aumentar la eficacia de la UNAMSIL;

4. *Expresa su constante y honda preocupación* por los informes sobre violaciones de los derechos humanos y ataques cometidos por el FRU, las Fuerzas de Defensa Civil (FDC) y otros grupos y particulares armados, contra la población civil, en particular la violación generalizada de los derechos humanos de las mujeres y los niños, inclusive la violación sexual, exige que estos actos cesen inmediatamente y pide al Secretario General que asegure que se cubran todos los puestos de vigilancia de los derechos humanos en la UNAMSIL a fin de abordar las preocupaciones planteadas en los párrafos 40 a 43 del informe del Secretario General;

5. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Sierra Leona y el FRU para lograr la plena aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego firmado en Abuja el 10 de noviembre de 2000 (S/2000/1091) entre el Gobierno de Sierra Leona y el FRU, y ratificado en la reunión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), las Naciones Unidas, el Gobierno de Sierra Leona y el FRU en Abuja el 2 de mayo de 2001 y los alienta a que continúen en sus esfuerzos;

6. *Insta, en particular,* al FRU a que intensifique sus esfuerzos para cumplir su compromiso en virtud del Acuerdo de Cesación del Fuego de Abuja a fin de garantizar plena libertad a las Naciones Unidas para que desplieguen sus tropas en todo el país y también con miras a restablecer la autoridad del Gobierno de Sierra Leona en todo el país, garantizar la libre circulación de personas, bienes y asistencia humanitaria, los movimientos sin obstáculos y sin peligro de los organismos humanitarios, los refugiados y las personas desplazadas, y la devolución inmediata de todas las armas, municiones y equipo de otro tipo capturados;

7. *Alienta* al Gobierno de Sierra Leona y al FRU a que sigan tomando medidas tendientes a fomentar el diálogo y la reconciliación nacional y, a este respecto, subraya la importancia de la reintegración del FRU en la sociedad de Sierra Leona y la transformación del FRU en un partido político, y exige que el FRU cese en todo empeño por mantener opciones de acción militar;

8. *Pide* a la UNAMSIL que mantenga su apoyo, dentro de su capacidad y en sus zonas de despliegue, al regreso de los refugiados y las personas desplazadas, e insta al FRU a que coopere con este fin en el cumplimiento de sus compromisos en virtud del Acuerdo de Cesación del Fuego de Abuja;

9. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo, en relación con su informe de 23 de mayo de 2001 (S/2001/513), una actualización de su parecer sobre formas de seguir avanzando respecto de la cuestión de los refugiados y desplazados internos, incluido el regreso de éstos;

10. *Insta* a los gobiernos y a los dirigentes regionales interesados a que prosigan cooperando plenamente con la CEDEAO y las Naciones Unidas para fomentar los esfuerzos de todas las partes en el conflicto de Sierra Leona encaminados a lograr la aplicación completa y pacífica del Acuerdo de Cesación del Fuego de Abuja, y a que aporten recursos con ese fin;

11. *Alienta* los esfuerzos en curso de la CEDEAO tendientes a un arreglo duradero y definitivo de la crisis en la región de la Unión del Río Mano y subraya la importancia de que prosiga el apoyo político y de otra índole que prestan las Naciones Unidas a esos esfuerzos a fin de estabilizar la región;

12. *Acoge con beneplácito* las repercusiones positivas de los progresos realizados en el proceso de paz de Sierra Leona sobre la situación en la cuenca del río Mano, incluidas las recientes reuniones ministeriales de la Unión del Río Mano y las perspectivas de una reunión en la cumbre de los Presidentes de la Unión del Río Mano y, a este respecto, alienta los esfuerzos de la Red de Paz de Mujeres de la Unión del Río Mano tendientes a la paz regional;

13. *Hace hincapié* en la importancia que reviste el éxito del programa de desarme, desmovilización y reintegración para la estabilidad a largo plazo en Sierra Leona, acoge con satisfacción los progresos realizados en ese proceso e insta al FRU, las FDC y otros grupos a que prosigan su adhesión al programa y su participación activa en éste;

14. *Expresa preocupación* por la grave insuficiencia financiera del fondo fiduciario de donantes múltiples para el programa de desarme, desmovilización y reintegración, e insta a las organizaciones internacionales y a los países donantes a que apoyen con generosidad y urgencia los esfuerzos realizados por el Gobierno de Sierra Leona a este respecto, al igual que presten fondos adicionales para la amplia variedad de actividades posteriores al conflicto que se necesitan con urgencia, incluidas las necesidades humanitarias y de rehabilitación;

15. *Hace hincapié* en la importancia de las elecciones libres, imparciales, transparentes y completas para la estabilidad a largo plazo de Sierra Leona, y toma nota de la disposición de la UNAMSIL para prestar apoyo, conforme a su capacidad, a fin de facilitar la realización sin obstáculos de las elecciones;

16. *Hace hincapié* en que el desarrollo y la ampliación de la capacidad administrativa de Sierra Leona son imprescindibles para la paz sostenible y el desarrollo en el país, y para la celebración de elecciones libres, imparciales y transparentes y, por lo tanto, insta al Gobierno de Sierra Leona a que, con la asistencia de la UNAMSIL, de conformidad con su mandato, acelere y coordine los esfuerzos encaminados a restablecer la autoridad civil y los servicios públicos básicos en todo el país (incluidas las zonas de extracción de diamantes), en particular mediante el despliegue de funcionarios administrativos clave y de la policía de Sierra Leona y la participación progresiva del Ejército de Sierra Leona en la tarea de aportar seguridad en las fronteras contra fuerzas exteriores, y alienta a los Estados, otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a que presten a este respecto la asistencia adecuada;

17. *Alienta* al Gobierno de Sierra Leona, a que, conjuntamente con el Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras entidades internacionales competentes, aceleren el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y el Tribunal Especial previsto en la resolución 1315 (2000), de 14 de agosto de 2000, teniendo presente en particular

la necesidad de garantizar la protección adecuada de los niños, e insta a los donantes a que prometan fondos con urgencia para la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y a que hagan efectivas sus promesas financieras al Fondo Fiduciario para el Tribunal Especial;

18. *Acoge con beneplácito* el propósito del Secretario General de seguir examinando detenidamente la situación de la seguridad política, humanitaria y de los derechos humanos en Sierra Leona, y de informar al Consejo, después de las debidas consultas con los países que aportan contingentes, inclusive toda recomendación adicional, en particular sobre la manera en que la UNAMSIL prestará apoyo al Gobierno de Sierra Leona para la celebración de las elecciones;

19. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
